



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7813

30/03/2020

18930

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que como consecuencia del cierre de los centros de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) durante el estado de alarma, no se formularán denuncias a los vehículos cuya ITV caduque durante este periodo. De acuerdo con lo anterior, si la ITV de un vehículo ha caducado durante el periodo del estado de alarma, éste se considerará prorrogado temporalmente, pudiendo conducir sin ningún problema mientras dure este periodo excepcional.

Por último, señalar que en la página web de la Dirección General de Tráfico se ha creado un apartado sobre “Actualidad COVID-19 en DGT” (<http://www.dgt.es/es/covid-19/>) en el que se recogen las medidas y las respuestas a las preguntas más frecuentes en relación con la reciente situación de emergencia ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 22 de abril de 2020